



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 444 del 14 de julio de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00058-00**, instaurada por la señora **NUBIA SOTO DE QUINTERO (C.C. 21.659.052)** y **LUIS ANGEL QUINTERO SALAZAR (C.C. 70.380.376)**, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

ID: 122488

MUNICIPIO:	Cocorná
VEREDA:	Campo Alegre
NOMBRE:	Bellavista
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FOLIO DE MATRICULA:	018-45297 de la ORIP de Marinilla
CÉDULA CATASTRAL:	051970001000000230028000000000
NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Propietarios
ÁREA:	8099 m ² (área georreferenciada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 227235 en línea quebrada en dirección Nororiente con 43,02 metros hasta llegar al punto 227341 con el predio de José Alberto Salazar; Continuando, Partiendo desde el punto 227241 en línea quebrada que pasa por el punto 227240 en dirección Nororiente con 108,07 metros hasta llegar al punto 227239 con el predio de Rúben Mejía;</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 227239 en línea quebrada en dirección Suroccidente con 85,86 metros hasta llegar al punto 227238 con el predio de Jesús María Gómez;</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 227238 en línea quebrada que pasa por el punto 227237 en dirección Occidente con 110,23 metros hasta llegar al punto 227236 con el predio de Jesús Uriel Gómez;</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 227236 en línea quebrada en dirección Nororiente con 58,05 metros hasta llegar al punto 227235 con el predio de Jesús Uriel Gómez;</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Cocorná (Antioquia).

Medellín, 15 de julio de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA